

CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
Notas a los Estados Financieros
c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Al 31 de Diciembre de 2022

1. Panorama Económico y Financiero	
Principales condiciones económico - financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando	Se operó con Transferencias otorgadas para Instituciones Paraestatales Públicas Financieras.
Su influencia en la toma de decisiones de la administración	
2. Autorización e Historia	
a) Fecha de creación del Ente	En fecha 17 de febrero de 2018 se publica en el periódico oficial del Estado de Chihuahua la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua mediante decreto No. LXV/EXLEY/0695/2017 I P.O. expedida mediante la sexagésima quinta legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua. Las disposiciones generales son de orden público, interés general y observancia obligatoria en todo el Estado y tienen como propósito establecer la Organización y funcionamiento del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Chihuahua, en los términos de lo ordenado por el artículo 123, apartado A, fracción XX, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
b) Principales cambios en su estructura	En Centro contará con los siguientes órganos de gobierno y administración: I. La Junta de Gobierno. II. La Dirección General. La Junta de Gobierno es el órgano máximo de decisión y establecimiento de políticas del Centro y se compondrá por cinco integrantes: I. La persona titular de la Secretaría del Trabajo, quien presidirá. II. La persona titular de la Secretaría de Hacienda. III. La persona titular de la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico. IV. La persona titular del Instituto de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua. V. La persona titular del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Organización y Objeto Social	
a) Objeto social	I. Ofrecer el servicio público de conciliación laboral en conflictos del orden local. II. Expedir copias certificadas de los convenios laborales a los que se arrije en el procedimiento de conciliación y del resto de los documentos que obren en los expedientes que se encuentren en los archivo del mismo. III. La impartición de programas educativos que generen una cultura de conciliación entre personas empleadas y empleadoras como la mejor manera para la solución de sus diferencias. IV. La generación y distribución de material estadístico y educativo sobre la situación laboral en el Estado. V. Las demás que le confiera la Ley Federal del Trabajo, sus reglamentos y otras disposiciones aplicables.
b) Principal actividad	Ofrecer el servicio público de conciliación laboral para la resolución de conflictos entre personas trabajadoras y empleadoras del Estado de Chihuahua.
c) Ejercicio fiscal	2022
d) Régimen jurídico	
e) Consideraciones Fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener	Retención de ISR por sueldos y salarios, Declaración informativa mensual de proveedores,
f) Estructura organizacional básica	I. Junta de Gobierno y II. Dirección General
g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario	

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

Lic. Dulce Mariana Acosta Bustamante
 Directora Administrativa.

Lic. Ana Gabriel Minjarez Cuevas
 Jefa Depto de Recursos Financieros

Paulina Leyva P
 C.P. Paulina Esmeralda Leyva Peinado
 Contadora